

HOMUN, YUCATAN A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ASUNTO: Respuesta a requerimiento de la información

CARLOS ALBERTO ALDANA CARVAJAL

TITULAR DE LA UMAIP

PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a letra dice: "por este medio me permito solicitarle la documentación que hubiere generado o modificado en el periodo comprendido **septiembre 2015 a diciembre 2015** respecto a la enajenación de bienes realizadas en dicho periodo, que señale el artículo 9 fracción X de la Ley de Acceso a la Información Pública para los Estados y Municipios de Yucatán.

Le informo que de conformidad con los artículos 61 fracción III, 153, 155, 156 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en las actas de sesión de cabildo que se encuentra en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Homún.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

SECRETARIO MUNICIPAL

Atentamente

Rosa Maria Ix Chin

Secretario Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE
HOMUN, YUCATAN
2015 - 2018



Carlos Alberto Aldana Carvajal

U.M.A.I.P.
H. AYUNTAMIENTO DE
HOMUN, YUCATAN
2015 - 2018

Titular de la UMAIP

Fecha de actualización de la información

07/SEPTIEMBRE/2016